

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS404/10
2 de noviembre de 2011

(11-5564)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS ANTIDUMPING SOBRE DETERMINADOS CAMARONES PROCEDENTES DE VIET NAM

Acuerdo previsto en el párrafo 3 b) del artículo 21 del ESD

La siguiente comunicación, de fecha 31 de octubre de 2011, dirigida por la delegación de Viet Nam y la delegación de los Estados Unidos a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 3 b) del artículo 21 del ESD.

Deseamos informarle de que, con arreglo al párrafo 3 b) del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*, la República Socialista de Viet Nam y los Estados Unidos de América han acordado que el plazo prudencial para que los Estados Unidos apliquen las recomendaciones y resoluciones del Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") en la diferencia *Estados Unidos - Medidas antidumping sobre determinados camarones procedentes de Viet Nam* (DS404) será de 10 meses contados a partir del 2 de septiembre de 2011, fecha de adopción de las recomendaciones y resoluciones del OSD. En consecuencia, el plazo prudencial expirará el 2 de julio de 2012.

Le rogamos que distribuya la presente notificación a los Miembros del OSD.

Por la República Socialista de Viet Nam

Por los Estados Unidos de América

Excmo. Sr. Vu Dung
Embajador

Excmo. Sr. Michael Punke
Embajador